

Reglamento oficial



**Premios
Excelencia en la Justicia**



REGLAMENTO OFICIAL PREMIOS EXCELENCIA EN LA JUSTICIA

Un reconocimiento a las buenas prácticas de gestión en materia de justicia.

TABLA DE CONTENIDO

- I. CONSIDERACIONES GENERALES**
- II. OBJETO DE LOS PREMIOS**
- III. CATEGORÍAS**
 - CATEGORÍA 1. - MEJORES APORTES A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**
 - CATEGORÍA 2. - MEJORES APORTES AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA**
 - CATEGORÍA 3 - MEJORES EN EL ÁMBITO ACADÉMICO**
 - CATEGORÍA 4. - MEJORES INVESTIGACIONES EN TEMAS DE JUSTICIA**
 - CATEGORÍA 5.- PREMIOS ESPECIALES**
- IV. INSCRIPCIONES**
- V. PROCESO DE EVALUACIÓN**
- VI. CEREMONIA DE PREMIACIÓN**
- VII. REVISIONES Y REVOCATORIAS**



I. CONSIDERACIONES GENERALES

En 1996, los fundadores de la Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ) dejaron plasmado en los estatutos de la organización, y como uno de sus grandes objetivos institucionales, la intención de crear un premio que destacara y divulgara la buena gestión del sistema y de los administradores de justicia.

Fue con base en esta propuesta que, en la celebración de los diez años de la CEJ, en 2006, la entonces directora Gloria María Borrero hizo el lanzamiento del Premio Excelencia en la Justicia, que se entregó a las mejores prácticas judiciales o extrajudiciales. Desde aquel entonces, el Premio Excelencia en la Justicia fue otorgado en una ceremonia celebrada una vez cada dos años en la que se reconocía un ganador único. Actualmente se premia alrededor de 20 categorías.

En 2018, el director ejecutivo Hernando Herrera Mercado incorporó en la ceremonia de premiación la Cumbre del Sector Judicial, un espacio en el cual los presidentes de las Altas Cortes, el Presidente de la República y otras cabezas institucionales, como los organismos de control, hacen la rendición de cuentas de su gestión del año. Un año más tarde se crearon nuevas categorías y, en lugar de reconocer únicamente una práctica en materia de justicia, se lanzaron en su conjunto los **Premios Excelencia en la Justicia**. El incremento en el número de categorías busca expandir aún más el objetivo misional de la CEJ, y además de destacar programas de mejoramiento en diversas áreas judiciales y extrajudiciales, reconocer el trabajo de los funcionarios judiciales más sobresalientes, el liderazgo estudiantil y el de las facultades de derecho, el rigor de la investigación jurídica y la periodística sobre el sector y las sentencias de mayor impacto.

II. OBJETO DE LOS PREMIOS

Los Premios Excelencia en la Justicia tienen varios objetivos. Como primera medida buscan identificar, destacar, difundir y estimular prácticas pioneras o exitosas de gestión, que estén contribuyendo al acceso a la justicia, al mejoramiento del servicio ciudadano, a la modernización, a la simplificación a la calidad y a la eficiencia del sistema. Además, pretenden dar visibilidad a las prácticas innovadoras para contribuir con una movilización ciudadana en pro de la legitimidad de la justicia. Por último, los Premios buscan contribuir al mejoramiento de la imagen de la justicia ante la opinión ciudadana.



III. CATEGORÍAS

Con el ánimo de seguir dándole mayor dimensión, a partir del 2020 se consolidaron cinco grandes categorías, en el marco de las cuales se entregarán distintos premios. Dichas categorías son las siguientes:

1. Mejores aportes a la administración de justicia
2. Mejores aportes al mejoramiento del sistema de justicia
3. Mejores aportes en el ámbito académico
4. Mejores investigaciones en temas de justicia
5. Premios especiales

CATEGORÍA 1. - MEJORES APORTES A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

▪ **Premios:**

En esta categoría se premiará la excelencia en materia judicial. Los premios que se otorgarán en esta categoría serán los siguientes y evaluados conforme a los siguientes criterios:

1. Mejor Magistrada/o de Alta Corte
2. Mujer más Destacada en el Sistema Judicial
3. Mejor Sentencia de cada Alta Corte
4. Mejor Sentencia de Tribunal Superior
5. Mejor Sentencia de Tribunal Administrativo
6. Mejor Sentencia de un Juez de la República
7. Mejor Sentencia en Favor de la Diversidad e Inclusión
8. Mejor Sentencia de Tribunal Internacional



▪ **Criterios de Evaluación:**

A. Criterios para los premios 1 y 2:

CRITERIO	QUÉ SE EVALÚA	PORCENTAJE
Eficiencia	Cumplimiento oportuno de los términos procesales, gestión adecuada de la carga laboral del despacho, adopción de decisiones en tiempos razonables y mejoras en la organización interna que contribuyan a reducir congestión judicial.	25%
Probidad e integridad	Trayectoria disciplinaria intachable, independencia judicial, transparencia en las actuaciones y coherencia entre las decisiones adoptadas y los principios constitucionales y legales.	25%
Impacto institucional	Liderazgo dentro de la corporación, impulso de reformas o mejoras institucionales y contribuciones que fortalezcan el funcionamiento del sistema judicial.	25%
Impacto Social	Liderazgo dentro de la corporación, impulso de reformas o mejoras institucionales y contribuciones que fortalezcan el funcionamiento del sistema judicial.	25%

B. Criterios para los premios del 3 al 6:

En cada uno de estos premios se otorgarán dos reconocimientos independientes:

- Premio por su Impacto Jurídico
- Premio por su Impacto Social

Nota. Podrán postularse sentencias, autos u otras decisiones judiciales proferidas entre agosto de 2025 y mayo de 2026.



➤ Crterios para los premios 3 al 6, postuladas por su impacto jurídico:

Estas sentencias serán evaluadas exclusivamente por su contribución al desarrollo del ordenamiento jurídico y su incidencia en la evolución de la jurisprudencia.

CRITERIOS	QUÉ SE EVALÚA	PORCENTAJE
Aporte al desarrollo del derecho	Si la decisión crea, consolida o redefine una línea jurisprudencial, si introduce criterios interpretativos novedosos; si resuelve vacíos normativos o fija estándares jurídicos relevantes para la jurisdicción correspondiente.	40%
Alcance institucional o jurisprudencial	Si la sentencia tiene vocación de precedente; si impacta la práctica judicial más allá del caso concreto; si incide en la actuación de otros jueces o tribunales; si genera efectos de unificación o sistematización del derecho.	30%
Relevancia para el sistema de justicia	Si la decisión fortalece la seguridad jurídica, resuelve tensiones estructurales del ordenamiento jurídico o establece reglas claras para la resolución de casos similares.	30%

➤ Crterios para los premios 3 al 6 postuladas por su impacto social:

CRITERIOS	QUÉ SE EVALUA	PORCENTAJE
Protección efectiva de derechos	El grado en que la decisión garantiza materialmente derechos fundamentales o colectivos y la efectividad de las órdenes judiciales impartidas.	35%
Transformación estructural o institucional	Si la decisión aborda problemáticas sistémicas o estructurales, si genera cambios institucionales o administrativos, si genera efectos de largo plazo.	30%
Alcance y extensión del impacto	Número y tipo de personas beneficiadas y extensión del impacto más allá del caso individual.	20%
Incidencia pública institucional	Si la decisión generó cambios normativos, administrativos o de política pública.	15%



B. Criterios para el premio 7: Mejor Sentencia en Favor de la Diversidad e Inclusión

CRITERIOS	QUÉ SE EVALÚA	PORCENTAJE
Enfoque diferencial y equidad	La incorporación explícita de perspectiva de género, étnica, territorial, etaria o de discapacidad cuando sea pertinente.	40%
Alcance e incidencia social	Impacto real de la decisión en la garantía de derechos de poblaciones históricamente discriminadas o excluidas.	30%
Transformación estructural	Medidas que corrijan desiguales estructurales.	30%

C. Criterios para el premio 8: Mejor Sentencia de Tribunal Internacional

La evaluación se realizará exclusivamente en función de la incidencia jurídica o social de la decisión en Colombia.

CRITERIOS	QUÉ SE EVALÚA	PORCENTAJE
Incidencia en el ordenamiento jurídico colombiano	Si generó cambios normativos, jurisprudencial o institucionales.	35%
Incorporación en la práctica judicial nacional	Impacto real de la decisión en la garantía de derechos de poblaciones históricamente discriminadas o excluidas.	35%
Fortalecimiento de la protección jurídico	Si la decisión elevó los estándares de protección de derechos o influyó en el desarrollo del derecho interno.	30%

CATEGORÍA 2.- MEJORES APORTES AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA

▪ Premios:

En esta categoría se premiará la incidencia en beneficio al sector justicia. Los premios que se otorgarán en esta categoría serán los siguientes:

1. Mejor práctica judicial
2. Mejor práctica extrajudicial
3. Mejor acción contra la corrupción



- **Criterios de evaluación**

A. Criterios para el premio 1:

CRITERIOS	QUÉ SE EVALÚA	PORCENTAJE
Mejora en eficiencia judicial	Reducción verificable de tiempos procesales, disminución de congestión, optimización de cargas laborales, entre otros.	35%
Innovación en gestión judicial	Implementación de herramientas, metodologías o modelos novedosos frente a prácticas tradicionales; transformación organizacional verificable.	25%
Mejora en calidad del servicio judicial	Mejora en acceso, reducción de barreras, beneficio concreto para usuarios del sistema, especialmente poblaciones vulnerables.	20%
Replicabilidad y sostenibilidad	Posibilidad de implementación en otros despachos o jurisdicciones; existencia de respaldo institucional, normativo o presupuestal que garantice su continuidad.	20%

B. Criterios para el premio 2:

CRITERIOS	QUÉ SE EVALÚA	PORCENTAJE
Impacto en acceso a la justicia	Ampliación del acceso a mecanismos de resolución de conflictos para poblaciones con barreras geográficas, económicas o sociales.	35%
Innovación en resolución de conflictos	Uso de metodologías novedosas, tecnología o mecanismos alternativos que mejoren la solución de controversias.	25%
Impacto social	Transformación concreta en comunidades; reducción de conflictividad; mejora en convivencia o garantía de derechos.	20%
Replicabilidad y sostenibilidad	Posibilidad de aplicación en otros territorios; viabilidad técnica y financiera; permanencia en el tiempo.	20%



C. Criterios para el premio 3:

CRITERIOS	QUÉ SE EVALÚA	PORCENTAJE
Eficacia en prevención, detención o sanción	Resultados verificables como investigaciones iniciadas, sanciones impuestas, recuperación de recursos o implementación de mecanismos de prevención.	40%
Fortalecimiento de transparencia y control	Creación o mejora de mecanismos de auditoría, control interno, rendición de cuentas, acceso a la información o participación ciudadana.	35%
Impacto institucional	Cambios estructurales derivados de la acción; mejoras en prácticas institucionales; reducción de riesgos o aumento de estándares de integridad.	25%

CATEGORÍA 3 - MEJORES EN EL ÁMBITO ACADÉMICO

▪ Premios

En esta categoría se premiará la excelencia académica. Los premios que se otorgarán en esta categoría serán los siguientes y evaluados conforme a los siguientes criterios:

1. Mejor Estudiante de Pregrado
2. Mejor Estudiante de Consultorio Jurídico
3. Mejor Consultorio Jurídico con Enfoque Diferencial
4. Mejor Investigación Académica

▪ Criterios de Evaluación

A. Criterios para los premios 1 y 2:

Se otorgará un (1) reconocimiento por cada región de Colombia en los dos premios estudiantiles. Se entregarán entonces:

- 6 reconocimientos para Mejor Estudiante de Pregrado.
- 6 reconocimientos para Mejor Estudiante de Consultorio Jurídico



Las regiones de Colombia: Caribe, Insular, Pacífica, Andina, Orinoquía y Amazonía.

CRITERIOS	QUÉ SE EVALÚA	PORCENTAJES
Excelencia académica sostenida	Promedio acumulado del programa y, certificación institucional, ubicación dentro del ranking de su cohorte. Si refleja el desempeño académico constante del estudiante durante su formación.	30%
Trayectoria académica destacada	Participación en semilleros de investigación, monitorias académicas certificadas, concursos jurídicos (moot courts, debates o competencias), así como becas, distinciones y formación jurídica complementaria.	25%
Liderazgo y participación académica	Participación en representación estudiantil, organización de actividades académicas, liderazgo en iniciativas universitarias o proyectos colectivos que fortalezcan la comunidad académica.	20%
Impacto social y compromiso con la justicia*	Participación en actividades de proyección social, trabajo con comunidades, iniciativas de acceso a la justicia o defensa de derechos. Se valorará la existencia de resultados verificables o impacto concreto.	25%

***Nota:** En la subcategoría *Mejor Estudiante de Consultorio Jurídico*, el criterio de *Impacto social* será valorado especialmente en función de los casos atendidos, resultados obtenidos y nivel de responsabilidad asumido en la práctica jurídica.



B. Criterios para el premio 3:

CRITERIO	QUÉ SE EVALÚA	PORCENTAJE
Impacto social verificable	Número de casos atendidos, comunidades beneficiadas, resultados concretos en garantía de derechos.	30%
Enfoque diferencial estructurado	Incorporación institucional y sistemática de enfoques diferenciales (género, étnico, territorial, discapacidad u otros) en la atención jurídica, más allá de intervenciones aisladas.	30%
Innovación en atención jurídica	Uso de metodologías novedosas, tecnología, clínicas especializadas o estrategias interdisciplinarias.	25%
Sostenibilidad y proyección institucional	Continuidad del modelo de atención, existencia de alianzas estratégicas, fortalecimiento institucional y posibilidad de replicar la experiencia en otros contextos.	20%

C. Criterios para el premio 4:

CRITERIO	QUÉ SE EVALÚA	PORCENTAJE
Rigor metodológico	Solidez del marco teórico, claridad en la metodología empleada, coherencia argumentativa y adecuado soporte bibliográfico y doctrinal.	30%
Aporte al debate jurídico nacional	Relevancia para el sistema de justicia colombiano, contribución a discusión doctrinal o jurisprudencial.	35%
Impacto potencial o real	Posibilidad de aplicación práctica de los resultados de la investigación, incidencia en políticas públicas, reformas normativas o uso por operadores jurídicos.	20%
Innovación conceptual	Propuesta novedosa, nuevas líneas de análisis o soluciones jurídicas originales.	25%

Nota. Podrán postularse investigaciones o papers realizados entre agosto de 2025 y mayo de 2026.



CATEGORÍA 4. - MEJORES INVESTIGACIONES EN TEMAS DE JUSTICIA

▪ Premios

En esta categoría se premiarán las mejores investigaciones periodísticas que contribuyan a la honradez y a la integridad del sistema de justicia colombiano. El premio que se otorgará en esta categoría será el siguiente:

1. Mejor investigación periodística
2. Mejor editorial o columna de opinión

▪ Criterios de Evaluación

A. Criterios para el premio 1:

CRITERIO	QUÉ SE EVALÚA	PORCENTAJE
Pertinencia y profundidad temática	Relevancia del tema abordado para el sistema de justicia colombiano y profundidad del análisis realizado.	25%
Rigurosidad investigativa y manejo de fuentes	Calidad, diversidad y verificación de fuentes utilizadas, así como contraste adecuado de información.	30%
Aporte a la transparencia	Contribución del trabajo a visibilizar problemáticas, irregularidades o retos institucionales del sector justicia.	25%
Innovación conceptual	Propuesta novedosa, nuevas líneas de análisis o soluciones jurídicas originales.	20%

B. Criterios para el premio 2:

CRITERIO	QUÉ SE EVALÚA	PORCENTAJE
Relevancia y enfoque en temas de justicia	Pertinencia del tema abordado para el debate público sobre el sistema de justicia.	35%
Solidez argumentativa	Coherencia del análisis, sustento de las opiniones expresadas y claridad en la posición defendida.	35%
Contribución al debate público	Capacidad del texto para generar reflexión o discusión informada sobre temas de justicia.	30%

Nota. Podrán postularse investigaciones o columnas realizadas entre agosto de 2025 y mayo de 2026.

CATEGORÍA 5.- PREMIOS ESPECIALES

Como es tradición, los Premios Especiales contarán con su propio reglamento. Las condiciones y fechas de apertura serán publicadas oportunamente, por lo que se invita a los interesados a estar atentos a los canales oficiales del Premio.



IV. INSCRIPCIONES

Las inscripciones para las primeras cuatro (4) categorías de los **Premios Excelencia en la Justicia** se abrirán el **día 9 de marzo de 2026** y cerrarán el **día 24 de mayo de 2026**.

[La postulación se realiza exclusivamente mediante formulario web.](#)

V. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones allegadas a la Corporación Excelencia en la Justicia a través del formulario en línea serán evaluadas por tres instancias diferentes para escoger los ganadores en cada una de las categorías.

En primera instancia, el **comité de preselección** verificará el cumplimiento de requisitos y criterios de las categorías, decidirá sobre la admisión de las postulaciones y preseleccionará las veinte (20) mejores postulaciones en cada una de las subcategorías. Este comité estará integrado por el Director Ejecutivo de la CEJ, el subdirector de la CEJ y la secretaria técnica de los Premios Excelencia en la Justicia junto a tres (3) integrantes de la CEJ.

En segunda instancia, un **jurado interdisciplinario** analizará las postulaciones preseleccionadas y elegirá las mejores tres (3) para cada una de las subcategorías. Este jurado lo conformarán entre cinco (5) y diez (10) juristas expertos. Cada una de las categorías tendrá un jurado especializado.

En tercera y última instancia, la **Junta Directiva de la CEJ** estudiará las tres (3) postulaciones elegidas por el jurado interdisciplinario y, entre ellas, elegirá el ganador de cada una de las subcategorías. En la deliberación, aquel miembro de Junta Directiva que considere tener un conflicto de interés deberá ponerlo de presente en la votación y abstenerse de participar en ella.

Los finalistas serán notificados a través de los correos electrónicos registrados en la postulación y/o mediante la página web de la CEJ en septiembre de 2026.

VI. CEREMONIA DE PREMIACIÓN

El **Lunes 25 y Martes 26 de Octubre de 2026** se llevará a cabo la ceremonia de premiación de los Premios Excelencia en la Justicia.



VII. REVISIONES Y REVOCATORIAS

En el evento en que alguien considere que debe revocarse un Premio ya otorgado, el solicitante deberá allegar dicha solicitud con los hechos, fundamentos y pruebas que considere necesarias durante el mes siguiente a la entrega del reconocimiento. Entre los 10 días hábiles siguientes a ser recibida, la CEJ le enviará la petición al jurado de la categoría a la que hizo parte el Premio reconocido. Para decidir si se revoca el reconocimiento, la mayoría simple de los miembros del jurado deberá votar por la revocatoria. En todo caso, el ganador tendrá derecho de contradicción. En última instancia, el asunto será sometido ante la Junta Directiva de la CEJ en la próxima reunión ordinaria y se tomará la respectiva decisión.